

cación parcial de las estructuras orgánicas y de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, que culmina hasta el momento un proceso de diversas normas modificativas del inicial Decreto 75/1989, de 13 de octubre, por el que se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de, entre otras, la entonces denominada Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

La Dirección General de Servicios Sociales fue posteriormente integrada en la nueva Consejería de Empleo y Bienestar Social, mediante Decreto 9/2007, de 12 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En la relación de puestos de trabajo del Centro de Atención a la Infancia y Familia, dependiente de la citada Dirección General, se hace precisa una modificación puntual de un puesto de educador diplomado, el cual pasará a tener turnicidad y festividad, exigidas por la necesidad de reforzar el nivel y la calidad de la atención a los menores, fomentando la continuidad del trabajo en equipo de los profesionales del centro.

En su virtud, y cumplidos los trámites preceptivos establecidos en el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, en su actual redacción, y consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, a propuesta del consejero de Presidencia y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de enero de 2008,

#### DISPONGO

##### Artículo único.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y Bienestar Social que se publica como anexo al presente Decreto.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de enero de 2008.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO  
por sustitución, conforme artículo 13  
de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre,  
José Vicente Mediavilla Cabo

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA,  
José Vicente Mediavilla Cabo

#### ANEXO

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Se modifica el puesto 6950, Educador Diplomado (Cuidados infantiles), que cambia la dedicación de II a I, añadiendo los complementos de turnicidad y festividad.

08/377

#### CONSEJO DE GOBIERNO

*Decreto 4/2008, de 10 de enero, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Educación.*

Mediante el Decreto 116/2007, de 9 de agosto, se ha llevado a cabo la modificación de la estructura básica de la Consejería de Educación (BOC del 21 de agosto).

Como consecuencia de la referida modificación y la atención de necesidades puntuales es preciso adecuar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación a la nueva realidad.

En su virtud, cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2/89, de 31 de enero, sobre Elaboración de Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, en su vigente redacción, a propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 10 de enero de 2008,

#### DISPONGO

##### Artículo único.

Se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación, que se adjunta como anexo al presente Decreto.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta al titular de la Consejería de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 10 de enero de 2008.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO  
por sustitución, conforme artículo 13  
de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre,  
José Vicente Mediavilla Cabo

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA,  
José Vicente Mediavilla Cabo

#### ANEXO

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA

Dependientes del Director General de Coordinación y Política Educativa se crea el siguiente puesto de trabajo:

- Subdirector General de Inspección de Educación, con la siguiente descripción: F; A; 30; 29.905,56; CTS/CFS/CSIF/CL; AF 1, 6,10; S; III; LD; AP; abierto a Funcionarios CCAA de Cuerpos Docentes Estatales.

Se modifica:

- El puesto de trabajo número 8547, Subdirector General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa, pasa a denominarse Subdirector General de Gestión Administrativa y Económica y se abre a funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Letrados y Superior de Inspectores de Finanzas.

#### SERVICIO DE CENTROS

Directamente dependientes del Servicio de Centros se crean los siguientes puestos de trabajo:

- Dos Técnicos de Grado Superior, con la siguiente descripción: F; A; 23; 4.683,24; CFS; AF: 5,17; Licenciado en Medicina y Cirugía; NS; I; CM; GC.

#### ZONAS EDUCATIVAS

Zona Educativa número 10: Junta de Voto / Ampuero / Colindres / Laredo / Ramales.

El puesto de trabajo número 7378, Auxiliar, actualmente en la Zona Educativa número 11, se adscribe a esta Zona Educativa número 10.

Zona Educativa número 11: Castro Urdiales.

El puesto de trabajo número 6339, Auxiliar Educador, actualmente en la Zona Educativa número 9, se adscribe a esta Zona Educativa número 11.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE**

Dependiente del Director General de Formación Profesional y Educación Permanente se modifica:

- El puesto de trabajo número 8.544, Subdirector General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa, pasa a denominarse Subdirector General de Formación Profesional y Educación Permanente y se abre a funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Letrados y Superior de Inspectores de Finanzas.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE**

Dependiente del Director General de Personal Docente, se modifican los puestos de trabajo número 8.594, Secretario/a Alto Cargo, cuya provisión se abre a funcionarios de otras administraciones públicas y 8.593 Subdirector General de Personal Docente, que se abre a funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Letrados y Superior de Inspectores de Finanzas.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**

Dependiente del Director General de Universidades e Investigación, se modifica el puesto 8591 Subdirector General de Universidades e Investigación, cuya provisión se abre a funcionarios de los Cuerpos de Letrados y Superior de Inspectores de Finanzas.

08/378

### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

*Anulación de la corrección de error publicada en el BOC número 180, de 14 de septiembre de 2007.*

Publicada por error, en el BOC número 180, de 14 de septiembre de 2007, solicitud de "corrección de error al Decreto 60/2007, de 24 de mayo, de modificación parcial de las estructuras orgánicas y de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud", se procede por la presente a efectuar la oportuna anulación, dejando sin efecto la referida corrección.

Santander, 9 de enero de 2008.-La jefa de Sección de Boletín y Artes Gráficas, Amparo Gema López Ortiz.

08/320

## **3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**

#### **Servicio de Contratación y Compras**

*Anuncio de concurso, procedimiento abierto, promovido por la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, para asistencia técnica para la vigilancia y control de calidad de las obras de carreteras autonómicas.*

Objeto: 4.3.142/07 "Asistencia técnica para la vigilancia y control de calidad de las obras de carreteras autonómicas".

Presupuesto base de licitación: 720.000,00 euros.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses, prorrogables.

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera y técnica indicada en la cláusula "L" del pliego de cláusulas administrativas particulares

Garantía provisional: 14.400,00 euros.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003-Santander (teléfono: 942 207 120, fax: 942 207 162, hasta las 13:00 horas del día 29 de febrero de 2008. En esta dependencia y en internet: <http://www.cantabria.es> se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación y Compras.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 8 de enero de 2008 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 7 de enero de 2008.-El consejero de Presidencia y Justicia, PD, la secretaria general (Resolución de 24 de noviembre de 2006), Jezabel Morán Lamadrid.

08/259

### **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**

#### **Servicio de Contratación y Compras**

*Anuncio de concurso, procedimiento abierto, promovido por la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, para reforma de la cámara agraria de Camaleño (Ayuntamiento de Camaleño).*

Objeto: 4.1.13307 "Reforma de la cámara agraria de Camaleño (Ayuntamiento de Camaleño)".

Presupuesto base de licitación: 224.677,49 euros.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 9, categoría c. Para un plazo de ejecución de ocho meses:

Si se oferta un plazo de ejecución menor de 7,5 meses la clasificación de contratistas será: Grupo G, subgrupo 9, categoría d.

Garantía provisional: Dispensada.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (teléfono: 942 207 120, fax: 942 207 162), hasta las 13:00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia y en internet: <http://www.cantabria.es> se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación y Compras.